

1. Objeto

Pago de honorarios por servicios notariales e impuestos correspondientes a la adquisición de dos predios (terrenos) con una superficie fusionada de 2,600.75 metros cuadrados, para construir edificio en el que se ubicará la sede de la Delegación Regional Yucatán y el Centro de Servicio Infonavit (CESI) en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

2. Alcance

Gerencia de Modernización y Mejora de Infraestructura.

3. Descripción Técnica

Pago de honorarios por servicios notariales e impuestos derivados de la adquisición de los siguientes predios:

1. Domicilio: Manzana 240, sección 13, calle 39 número 512D, código postal 97000, centro de Mérida, Yucatán.
2. Domicilio: Calle 74 número 438 C, código postal 97000, centro de Mérida, Yucatán.

Ambos con una superficie fusionada de 2,600.75 metros cuadrados, los cuales serán destinados a la construcción de edificio para ubicar la sede de la Delegación Regional Yucatán y el Centro de Servicio Infonavit (CESI) en la Ciudad de Mérida, Yuc., cuyas características específicas fueron determinadas como viables para su adquisición mediante Dictamen Técnico-Económico emitido por la Gerencia de Modernización y Mejora de Infraestructura.

Formalización de la Escritura Pública ante el Lic. Gustavo Monforte Luján, titular de la Notaria Pública número 48 del Estado de Yucatán, registrado en el Infonavit.

4. Entregables

#	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable
1	Escritura Pública inscrita ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente.	1	Una vez que quede inscrita por parte del Notario Público	Lic. Gerardo Téllez Reyes, Gerente de Modernización y Mejora de Infraestructura
2	Recibos de pago de Impuestos sobre Adquisición de Inmuebles	2		
3	Facturas de pago de honorarios por servicios notariales	3		

5. Recursos Humanos

No aplica.

6. Soporte

No aplica.

7. Mantenimientos

No aplica.

8. Capacitación y/o actualización

No aplica.

9. Vigencia

Un día posterior a la formalización del pedido.

10. Forma de Pago

Pago en una sola exhibición contra entregables, previa validación y Vo. Bo. de la Gerencia de Modernización y Mejora de Infraestructura.

11. Garantías

No aplica

12. Formato para que el proveedor presente sus propuestas técnicas y económicas

No aplica

13. Documentos Anexos

No aplica.



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Fiscalización y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobranza Fiscal Coactiva

Oficio: GSFCE/GCFC/0000133355/2017

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

México, D.F. a 25 de Julio de 2017.

RAZON SOCIAL: MONFORTE LUJAN Y ASOCIADOS SCP

NRP: 84016141107

Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Infonavit, a través de la Gerencia de Cobranza Fiscal Coactiva perteneciente a la Gerencia Senior de Fiscalización y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI, 5 y 10 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de octubre de 2012, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales ante el Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior, conforme a lo siguiente:

Se encontró en los sistemas de este Instituto que **MONFORTE LUJAN Y ASOCIADOS SCP**, con Número de Registro Patronal **84016141107**, **NO** tiene adeudados ante el Infonavit, ya que está al corriente en sus obligaciones como lo señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto a la aportación del cinco por ciento de los salarios cubiertos a los trabajadores y a la retención y entero de los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el bimestre 02 del 2017.

Este Instituto como organismo fiscal autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades de revisión y comprobación, en su carácter de autoridad fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y de la propia Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en caso que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados al emitir la presente Constancia.

El presente documento es de carácter informativo, por lo que no genera ni extingue derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobranza Fiscal Coactiva

